Asunción, 24 de agosto de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN

SERVICIOS DE LIMPIEZA

PAC CGR Nº 40 ID Nº 220.524

Se ha procedido al análisis de las documentaciones que guardan relación al proceso para la **"Servicios de limpieza" – PAC CGR Nº 40,** de los cuales se desprende el análisis técnico – económico; cuyos antecedentes se detallan a continuación:

ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas" conforme Ley Nº 2051/03, art. 16 inc. b).
- Resolución CGR Nº 221 de fecha 08 de abril de 2011, "***POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1 DE LA RESOLUCION CGR Nº 050, DEL 25 DE FEBRERO DE 2011",*** *por la cual se incluye dentro del PAC Institucional el Código Nº 40 referente a la contratación de "Servicio de limpieza".-*
- La estimación de costo es de G. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones), G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) para el ejercicio fiscal 2.011 y G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), para el 2.012.-
- Resolución CGR Nº 351/11, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER AUTORIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/11 CONVOCADA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, PAC Nº 40/11, ID Nº 220.524".-***
- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-
- La comunicación de la Licitación por Concurso de Ofertas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 18/07/2011, a través de la Web, expediente Web Nº 344.384, ID Nº 220.524.- conforme Ley 2051/03 Art. 16° y Decreto Reglamentario N° 21909/03, Art.19°.
- El CDP Nº 000000080/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por un monto de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones) disponible para el presente ejercicio. La Contratación se realizará por medio de Contrato Plurianual y por el total, con vigencia de 14 meses.-
- Resolución CGR Nº 424/11 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANILLA AUXILIAR Nº 1 DE LA SECCIÓN IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/11, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, PAC Nº 40, ID Nº 220.524".-***
- Las invitaciones remitidas para la Contratación en fechas 14 y 15 de junio respectivamente, a las firmas: **Mimbí S.A., Dandres, Epalim (Empresa Paraguaya de Limpieza), SEGE S.R.L., Limpieza Paraguaya S.A., Servicios Paraguayos S.A., Limpiezas Modernas Paraguayas, El Mejor, VIDAL LIM, Limpieza Integral S.R.L.**

- **Memorando AI/CC Nº 15/2011,** por el cual se designa representante de Auditoría Institucional para la apertura de sobres.-
- **Adenda Nº 1** de fecha 14 de junio de 2011.-
- **Adenda Nº 2,** por la cual se solicita prórroga de apertura.-
- **Remisión de Adendas 1 y 2** en fecha 06 y 07 de julio respectivamente.-
- **Adenda Nº 3** de prórroga.-
- **Remisión de Adenda Nº 03** en fecha 13 y 14 de julio del presente año.-
- **Adenda Nº 4.-**
- **Remisión de Adenda Nº 04** en fecha 21 y 22 de julio de 2011.-
- **Resolución CGR Nº 538/11,** de fecha 22/07/11.-
- Se aclara que la Adenda Nº 5 no fue publicada en el portal de la DNCP, por tanto, no forma parte de los antecedentes
- **Adenda Nº 06** de fecha 27 de julio de 2011.-
- **Remisión de Adenda Nº 6,** en fecha 02/08/11.-
- **Adenda Nº 07,** de fecha 03 de agosto de 2011.-
- **Remisión de Adenda Nº 07,** en fecha 05 y 08 respectivamente.-
- **Adenda Nº 08,** de fecha 05 de agosto.-
- **Remisión de Adenda Nº 08,** en fecha 08 y 09 de agosto.-
- Acta de apertura de sobres realizado en fecha 16 de agosto de 2011, donde consta que presentaron sus ofertas las firmas: **Alberto Palumbo, Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L., SEGE S.R.L., CEVIMA S.A., ALL CLEAN, GRUPO UNIVERSAL S.A., EPALIM S.R.L., ABBATE & ASOCIADOS.-**
- **Resolución CGR Nº 632/11,** *POR LA CUAL SE CONFORMAN COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.-*

...///

...///

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 y concordantes, como así también conforme condiciones determinadas en el punto 11.1 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los Datos de la Licitación (DDL), y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dice: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***", por lo que se procede conforme y se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

OFERENTES	EPALIM S.R.L	LIMPIEZAS MODERNAS PYAS. S.R.L.	GRUPO UNIVERSAL S.A.	ALL CLEAN	SEGE SRL	ABBATE & ASOC.	CEVIMA	ALBERTO PALUMBO
MONTO GS. CON I.V.A.	302.098.720	407.802.836	331.142.308	338.729.804	343.686.000	370.157.222	353.802.302	269.611.902
DOCUMENTOS								
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	SIPE Nº 1.138.371	SIPE Nº 1.138.296	CUMPLE	CUMPLE	SIPE Nº 1.143.803	CUMPLE	SIPE Nº 1.143.923	CUMPLE

Posteriormente, este Comité de Evaluación, procede a realizar una síntesis, en cuanto se observa en el cuadro precedente:

...///

...///

EPALIM S.R.L.: Conforme carta oferta presentada por la firma, se observa en cuanto a la Planilla Auxiliar Nª 1, que el salario por mes de empleados asciende a Gs. 1.120.952 (guaraníes un millón ciento veinte mil novecientos cincuenta y dos); sin embargo, la Adenda Nº 06 del 27 de julio del presente año, establece que la modalidad de pago deberá ser por unidad de tiempo (mensual), conforme al salario mínimo legal (es decir Gs. 1.658.232); por lo que se desestima la oferta de la misma.

GRUPO UNIVERSAL: Se observa, **en primer lugar** en cuanto al inc. d) de la presentación de oferta que la misma fue extendida en forma errónea al indicar que la oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60 (sesenta) días, ello en contravención a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, que estipula un plazo de 90 (noventa) días; **en segundo lugar**, se observa, que la planilla auxiliar Nº 1 varía con relación a la pro forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, asimismo, se verifica que el salario mínimo no corresponde a lo solicitado por esta institución, pues, la unidad de tiempo solicitada es por mes y no por jornal; **en tercer lugar**, en cuanto a la Planilla Auxiliar Nª 2, se observa que el ítem 5 de la misma planilla ha sido cotizado, sin embargo, conforme lo estipulado para este llamado la fórmula a utilizar es NO APLICA; por lo que se procede a desestimar la presente oferta.

Consideramos importante mencionar que un oferente del llamado en cuestión, ha presentado Nota en fecha 18 de agosto del presente año, por la cual somete a consideración una anormalidad que hace referencia al periodo de validez de la oferta ***"específicamente de la Empresa GRUPO UNIVERSAL, que expresa en su carta Oferta una validez de la misma de tan sólo 60 (sesenta) días, siendo que el PBC... solicita un periodo de validez de 90 (noventa) días..."***; en ese sentido, este Comité ya se ha expedido.

ALL CLEAN: Se verifica, por un lado, que la Planilla Auxiliar Nº 1 no está debidamente completado, considerando lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al salario mínimo legal, pues, la firma en cuestión cotiza la oferta en base a jornales; por otro lado, Planilla Auxiliar Nª 2 no esta debidamente completada en atención que el ítem 1 – se sub divide en a) y b) y la firma solo cotiza el punto a) no así el punto b); por lo que se rechaza la presente oferta.

SEGE S.R.L: Se observa que el ítem 1 de la planilla auxiliar Nº 1 no está debidamente completado, conforme lo solicitado en el PBC, en cuanto al salario mínimo.

ABBATE & ASOC.: En cuanto al formulario de presentación de oferta se observa que el inc. b) no fue debidamente completado, en cuanto a la descripción de los bienes, como así también conforme lo solicitado en el PBC, la oferta no cumple con el requerimiento en cuanto al salario mínimo mensual; por lo que se procede a desestimar la oferta.

CEVIMA: La firma cumple con los requisitos en cuanto al salario mínimo legal solicitado por esta Convocante; **sin embargo**, se observa que la Planilla Auxiliar Nº 3 no está debidamente completada, pues no cotiza la Carga Social correspondiente a Indemnización por tiempo de servicio, pre aviso; por lo que se procede a desestimar la oferta.

ALBERTO PALUMBO: Conforme solicitud del PBC en cuanto al salario mínimo legal, se visualiza que la firma cotiza el salario (Gs. 1.105.440) inferior a lo solicitado, asimismo, se excluyó de la Planilla Auxiliar Nº1 la correspondiente observación obrante al pie de la misma (planilla); por lo que se rechaza la presente oferta.

...///

...///

Conforme las argumentaciones esgrimidas precedentemente, este Comité de Evaluación aclara que la oferta con el precio más bajo no reúne los requisitos básicos de carácter sustancial y que solo la firma Limpiezas Modernas Paraguayas cumple a cabalidad con dichos requisitos.

2) Evaluación de las Ofertas

Seguidamente, de conformidad al artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"***; asimismo, lo establecido en el punto c), Preparación de ofertas del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 11.1.(e), IAO 11.1 (f) e), IAO 11.1 (f) IAO 11.1 (i), y que señala: Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestren que los Servicios ofrecidos, cumplen con las especificaciones del Programa de Suministros, Sección V : teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el total, se procede a analizar en detalle los documentos adicionales, a fin de determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTES	LIMPIEZAS MODERNAS
MONTO GS. CON I.V.A.	407.802.836
DOCUMENTOS	
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	CUMPLE
Listado de maquinarias y equipos con que cuenta la empresa para realizar el servicio de limpieza, según se detallan en las especificaciones técnicas. c) Listado de empleados que realizaran el servicio, conforme a la planilla que se adjunta en la Sección IV.	CUMPLE
Listado de clientes, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, etc.	CUMPLE
) Catálogo de los productos o una declaración jurada con los insumos y maquinarias a utilizar (marca, modelo, procedencia y otros.).	CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas. c) Copia de Patente Comercial.	CUMPLE
) Balance de los tres últimos años **(2008, 2009 y 2010).**	SIPE Nº 1.138.296

Este Comité de Evaluación, conforme al cuadro inserto precedentemente y las consideraciones expuestas más arriba, ha analizado en forma individual todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se constata que la firma Limpiezas Modernas Paraguayas posee solvencia técnica, económica, legal y financiera, entiéndase ésta como capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo.

3 – Conclusión

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas*

...///

.../// estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma "LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L."**, por un monto total de **G. 407.802.836** (cuatrocientos siete millones ochocientos dos mil ochocientos treinta y seis), a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) y el saldo conforme al Plan Financiero y a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2012, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y por el total y con una vigencia de 14 (catorce) meses, cuya formalización deberá realizarse por Contrato Cerrado.-

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Cerrado, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección. de Administración y Logística

Abog. Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística